



**RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 131798**

**SANTIAGO, 21 OCT 2014**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; el Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el señor Intendente de la Región Metropolitana, mediante Resolución N° 563 de fecha 09 de agosto de 2012, dispuso la medida de expulsión de la extranjera **Vivianed PAZ TOLOZA**, de nacionalidad colombiana, en atención a que ingresó clandestinamente al territorio nacional, eludiendo los controles policiales de frontera, lo que constituye una infracción al artículo 69 del D.L. 1094 de 1975, Ley de Extranjería.
- 2.- Que con fecha 31 de marzo de 2014 la extranjera en comento interpuso un recurso de reposición y en subsidio jerárquico en contra de la Resolución antes mencionada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, argumentando, en síntesis, que la medida de expulsión no respetó los principios de inocencia y de un debido proceso.
- 3.- Que por Resolución Exenta N° 1321 de fecha 05 de agosto de 2014, la Intendencia de la Región Metropolitana rechazó el recurso de reposición, en atención a que la señora **PAZ TOLOZA** no acreditó haber ingresado al país por algún paso habilitado, eludiendo por tanto, el control policial fronterizo, y habiendo pagado una suma de dinero para que la ingresaran a Chile.
- 4.- Que en relación a las alegaciones hechas por la interesada en su solicitud, relativas a la falta de un debido proceso, esta autoridad viene en señalar que la normativa vigente en materia de extranjería y migración, esto es, el Decreto Ley N° 1094 de 1975 y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, establecen un procedimiento administrativo no formalizado, en lo que se refiere a la dictación de actos administrativos que sancionen infracciones a sus disposiciones, de modo que las formalidades que se exigen son aquellas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares, tal como lo prescribe la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.

7225214

5.- Que, además, consta a este Ministerio que la extranjera en mención dio cumplimiento a la medida de expulsión con fecha 04 de julio de 2012 y posteriormente volvió a ingresar, nuevamente en forma clandestina, de acuerdo a lo comunicado por Policía Internacional mediante Informe Policial N° 1434 de fecha 29 de mayo de 2014.

6.- Habiendo oído previamente a la Intendencia de la Región Metropolitana.

**RESUELVO:**

1.- **RECHÁCESE** el recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 563 de fecha 09 de agosto de 2012 de la Intendencia de la Región Metropolitana, que dispuso la medida de expulsión de la extranjera **Vivianed PAZ TOLOZA**, de nacionalidad colombiana, pasaporte N° CC28463823, teniendo como fundamento el hecho de que ingresó clandestinamente al territorio nacional, eludiendo los controles policiales de frontera, lo que supone una infracción al artículo 69 del Decreto Ley N° 1094 de 1975.

2.- **CONFÍRMASE** la Resolución N° 563 de fecha 09 de agosto de 2012 de la Intendencia de la Región Metropolitana.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la interesada personalmente o por carta certificada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 142 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a la Intendencia de la Región Metropolitana, a la Corporación de Asistencia Judicial, domiciliada en calle Agustinas N° 1.419, segundo piso, Santiago, Región Metropolitana, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

REPUBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARÍA  
MARIANA LEU Y PEÑA Y LILLO  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

SE QUE TRANSMITIR A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIVISION JEFATURA NACIONAL DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
KSB/CP/RSD/GCH/JCB  
16.09.2014